



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1196- 2011 - A/MDP.

Pangoa, 30 de diciembre del 2011.

VISTO; El Informe N° 728-2011-SGDPMA/MDP, del Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, que solicita aprobación del Expediente Técnico "Fortalecimiento de Capacidades de Productores de Café del Valle Sangareni, distrito de Pangoa, Satipo, Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 3 Preescribe que es requisito indispensable para la ejecución de las obras, a directa – contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenda las partes básicas siguientes : Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base, cronograma de ejecución de obra y otras normas específicas;

Que, conforme lo establece el Art. 79°, numeral 4°, literal 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desembolvimiento de la vida del vecindario, siendo el objetivo principal la integración de todas las comunidades y mejorar sus actividades económicas y productivas;

Que, mediante Informe N° 728-2011-SGDPMA/MDP, del Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, solicita aprobación del Expediente Técnico "Fortalecimiento de Capacidades de Productores de Café del Valle Sangareni, distrito de Pangoa, Satipo, Junín"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Agrón. William Y. Gutierrez Ortiz, con CIP N° 105153;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL VALLE SANGARENI, DISTRITO DE PANGO, SATIPO, JUNÍN**", cuyo presupuesto asciende al monto de TRESCIENTOS CUARENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 347,963.52).

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE